



CONSTANCIA: Cartago V., 27 de octubre de 2020 A Despacho de la señora Juez informando que dentro del término legal el curador de los demandados contestó la demanda sin formular excepción alguna. Igualmente informo que la Superintendencia de Notariado y Registro, la Unidad Administrativa Especial de Atención Integral a Víctimas y la Alcaldía Municipal de Cartago no se han pronunciado frente a la existencia del proceso. Sírvase proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), veintisiete (27) de octubre dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2018-00395-00
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ALEIDA ORTEGA PALACIOS
DEMANDADOS: ROSA MARIA GONZALEZ FERNANDEZ
PERSONAS INDETERMINADAS
AUTO: 2325

En última oportunidad, requiérase a la *SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO*, a la *UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS* y a la *ALCALDÍA MUNICIPAL*, a fin de que, dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo del oficio respectivo, se pronuncien sobre la existencia del proceso.

Entretanto, se continuará adelante con el trámite del proceso, decretando las pruebas pertinentes conducentes y útiles solicitadas por las partes, las cuales se practicarán en la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP, para la cual se fijará fecha y hora.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

1. DOCUMENTAL:

Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en su momento procesal oportuno.

2. TESTIMONIALES:

Recepciónense los testimonios de los señores MARIO GONZALEZ MARIN, GERMAN ALBERTO DUQUE FRANCO y JOSE ORLANDO OCAMPO ANGEL.

Se le recuerda a la parte demandante que deberá asegurarse de la asistencia de los testigos a la diligencia, so pena de prescindirse de sus declaraciones.

3. INSPECCIÓN JUDICIAL:

Fíjese fecha y hora para la práctica de inspección judicial al inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 2-107 de la ciudad de Cartago, a fin de verificar los hechos señalados en la demanda.



PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

1. INTERROGATORIO DE PARTE

Escúchese en interrogatorio de parte a la demandante ALEIDA ORTEGA PALACIOS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR en última oportunidad a la *SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO*, a la *UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS* y a la *ALCALDÍA MUNICIPAL*, a fin de que, dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo del oficio respectivo, se pronuncien sobre la existencia del proceso. Remítase por secretaría los oficios de rigor, anexando copia del certificado de tradición.

SEGUNDO: DECRETAR las pruebas del proceso en los términos señalados en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: FIJAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial al bien objeto de litigio, el **03 DE DICIEMBRE DE 2020**, a las **9:00 a.m.**

CUARTO: FIJAR para el día **20 DE ENERO DE 2021** a las **8:30 a.m.**, la práctica de la audiencia prevista en el artículo 392 del CGP.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
SECRETARÍA

Cartago (V), **28 DE OCTUBRE DE 2020**. Se notifica por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

MA

MEZ

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1a1a1a13dc62b793d7a229f8a0f1dd1db6072672076d7cddb6645
f1ba26fa7b2**

Documento generado en 27/10/2020 06:01:41 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**